

Resolución Administrativa

N° 201 - 2025-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María,

09 ABR 2025

VISTO:

El Record de Tiempo de Servicios Prestados al Estado, emitido por el responsable del Área de Registro, Escalafón y Legajo del Hospital de Tingo María, según record precisa que el servidor **Percy Jesús DIAZ RODRIGUEZ**, Nivel MC-5, haber cumplido **Treinta (30) años, Un (01) mes y Veintiún (21) días**, de Servicios efectivos prestados a la Institución al **09 de enero del 2025**, durante su permanencia no tiene licencia sin goce de haber.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral N° 0024-95-UTES-TM-D-UP, de fecha 23 de enero de 1995, SE RESUELVE en su Artículo Primero: Nombrar como Empleado de Carrera al personal profesional de la Salud, en la Línea de Carrera de Médico dentro de la Jurisdicción del Sub – Programa 004 UTES – Tingo María, Programa 05-AIS-HCO, Pliego 10 Región Andrés Bello Cáceres; A partir del 09 de Enero de 1995, con el Cargo de Médico Nivel N-1, a don Percy Jesús DIAZ RODRIGUEZ, con C.M.P. N° 22204.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA; que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; en el Artículo 9°.- de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto; en el numeral 9.1 Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se resuelve según Artículo 1° Aprobar el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA" indica que la entrega económica se otorga de oficio o a petición de parte del personal de la salud que ha acumulado 30 años de servicios efectivos prestados al Estado y que para el cálculo del monto de la entrega económica por 30 años de servicios se toma en cuenta la valorización principal que percibió o percibe el personal de la salud en la fecha que cumple los 30 años de servicios, en un 100%.

Que, el cálculo para el otorgamiento del beneficio por cumplir 30 años de servicios del servidor nombrado **Percy Jesús DIAZ RODRIGUEZ**, se ha determinado los años de servicios efectivos hasta el 09 de enero del 2025, prestados al servicio del Estado.

Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel	Valorización Principal Mensual	Beneficio por cumplir 30 años (03 Valorizaciones Principales Mensuales)
DIAZ RODRIGUEZ, Percy Jesús	Médico Cirujano	MC-5	9,753.50	29,260.50

De conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2018-SA; que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y la Resolución Directoral N° 008-2025-GRH-DRS/HTM, de fecha 09 de enero del 2025 que DESIGNA a partir del 07 de enero del 2025 al Mg. José del Carmen MENA CASTILLO, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega, a su vez facultad resolutoria;

Con el visto bueno Jefe de la Oficina de Administración, la Oficina de Personal y el Asesor Legal del Hospital Tingo María;

Resolución Administrativa

N° 201 - 2025-GRH-HTM-OA/UP

SE RESUELVE:

 **ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y OTORGAR, a favor de don **Percy Jesús DIAZ RODRIGUEZ**, con DNI N° 10437878, con el cargo de Médico Cirujano, Nivel MC-5, sobre la Entrega Económica por Cumplir 30 años de Servicios Prestados al Estado al **09 de enero del 2025** por la suma de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 50/100 SOLES (S/. 29,260.50)**, equivalente a **TRES (03)** valorizaciones principales totales mensuales de S/. 9,753.50 soles, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

 **ARTÍCULO SEGUNDO:** **EL EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente de la Unidad Ejecutora 401-Salud Tingo María.

ARTÍCULO TERCERO: **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Administrativa notificar a la parte interesada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401-SALUD TINGO MARÍA
ME. JOSÉ MARÍA CASTILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL